



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N.º **0039** - 2025-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 31 MAR. 2025

VISTO:

El expediente administrativo PAS N° 047-2021 que contiene: la Resolución de Comisión Regional de Sanciones N° 129-2022-GRA-GRDE-DIREPRO/CRS del 17/05/2022; la Resolución Directoral Regional N° 0205-2024-GRA-GRDE/DIREPRO del 21/03/2024; el escrito con Reg. N° 3344318 Y Exp. N° 2011744 del 24/03/2025; así como el INFORME LEGAL N° 011-2025-GRA/GRDE-DIREPRO/LBT de fecha 31 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE establece los lineamientos respecto del pago de las multas impuestas por los órganos sancionadores competentes.

Que, en el mismo sentido, el numeral 2 del artículo 15° del D.S. N° 017-2017-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, otorga la potestad sancionadora en primera instancia a las Direcciones Regionales de la Producción.

Que, mediante Memorandum N° 137-2021-GRA-GRDE/DIREPRO/DIPES/Asecovi, se pone de conocimiento a la Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Sanciones sobre la intervención realizada por los fiscalizadores acreditados del Ministerio de la Producción el 19 de febrero del 2021, en las inmediaciones de la planta de procesamiento Pesquero artesanal PPPP "PROCESADORAS STAR GROUP" S.A.C. ubicado en Mz "L" lotes, 09,10 y 11, Pueblo Joven Villa María-Nuevo Chimbote, por haber infringido el numeral 3) del Artículo 134° del D.S. N° 012-2001-PE, modificado por el D.S. N° 006-2018-PRODUCE.

Que, conforme lo mencionado, se inicia el procedimiento administrativo sancionador signado con **Exp. N° 047-2021** y, como consecuencia del debido procedimiento, se emite la Resolución de Comisión Regional de Sanciones N° 129-2022-GRA-GRDE-DIREPRO/CRS del 17/05/2022, con la cual se resuelve: Sancionar con MULTA Y DECOMISO al PPPP "PROCESADORA STAR GROUP S.A.C., por haber incurrido en la comisión de la infracción tipificada en el numeral 3) del artículo 134° del Reglamento General de Pesca, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, modificado por Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, modificado por el D.S. 006-2018-PRODUCE; por los hechos acontecidos el día 19 de febrero del 2021, con multa 13.903 UIT (TRECE MIL NOVECIENTAS TRES MILESIMAS DE UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA).

Que, la sanción es una decisión de la Administración Pública que afecta la esfera jurídica -en particular, la patrimonial- de las personas naturales o jurídicas que violan el



ordenamiento jurídico. Es la consecuencia jurídica establecida ante la verificación de la conducta previamente tipificada como infracción administrativa.¹

Que, la multa es una sanción que afecta la esfera jurídico patrimonial del administrado, pues lo obliga a efectuar un pago a favor de la Administración por la transgresión cometida, la cual se establecerá en virtud a los principios de razonabilidad y proporcionalidad.²

Que, la Ordenanza Regional N.º 006-2023-GRA/CR que Aprueba el otorgamiento del Régimen Excepcional y Temporal de Beneficio de Reducción del 90% del Pago de Multas Administrativas impuestas en el sector de pesca y acuicultura, fue publicada el 26/10/2023, cuya vigencia fue hasta el 31/12/2023.

Que, en atención al párrafo anterior, con el escrito de SIGGEDO N.º 2675447, Registro N.º 1620584 del 07/11/2023, MILTON AREVALO OLGUIN gerente de la empresa **PROCESADORA STAR GROUP S.A.C.** (en adelante la administrada), ha solicitado el acogimiento al régimen excepcional y temporal para el pago de multas administrativas en el sector de pesca y acuicultura; en consecuencia, se emitió la Resolución Directoral Regional N.º 0205-2024-GRA-GRDE/DIREPRO del 21/03/2024 que, declaró procedente su solicitud, aprobando la reducción del 90% de las multas conforme a lo establecido en la Ordenanza Regional N.º 006-2023-GRA/CR, quedando de la siguiente manera: **MULTA REDUCIDA AL 90%: 1.3903 UIT.** Asimismo, se aprobó el fraccionamiento del pago de la deuda en doce (12) cuotas, conforme al cronograma señalado en la parte considerativa.

Que, el numeral 138.1 del artículo 138º del D.S. 012-2001-PE, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Pesca, expresa: "El importe de la multa se abonará en la cuenta bancaria del Ministerio de la Producción indicada en la resolución de sanción, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la misma. En el caso de multas impuestas por las Comisiones Regionales de Sanciones, el importe se abonará en la cuenta bancaria del Gobierno Regional indicada en la Resolución de Sanción."

Que, a través del escrito con REGISTRO N.º 3344318 y EXPEDIENTE N.º 2011744 de fecha 24/03/2025, la administrada **PROCESADORA STAR GROUP S.A.C.**, adjunta el **recibo N.º 0000011477** de fecha 24/03/2025 por el importe de **S/ 575.65**, pagado ante la Dirección Regional de Producción de Ancash, con lo cual solicita se dé por cancelada su deuda.

Que, a efectos de determinar que se ha realizado la cancelación de la multa, es pertinente remitirnos a la liquidación de multa efectuada por la Oficina de Ejecución Coactiva de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash:

RESOLUCION	DEUDA INSOLUTA	INTERES / IPM DEL 12/06/2022 AL 20/03/24	TOTAL
129-2022	S/. 7,162.05	S/. 449.67	S/. 7,611.72

Que, de la revisión del expediente se ha podido verificar los siguientes pagos:

¹ Hugo Gómez Apac, Susan Isla Rodríguez, Gianfranco Mejía Trujillo. "Apuntes sobre la Graduación de sanciones por Infracciones a las Normas de Protección al Consumidor." *Derecho y Sociedad*, pg. 136

² Hugo Gómez Apac, Susan Isla Rodríguez, Gianfranco Mejía Trujillo. "Apuntes sobre la Graduación de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N.º 0039 - 2025-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 31 MAR. 2025

PAGOS EFECTUADOS EN EL EXP. PAS N° 047-2021		
Recibo N° 000006545 (06/03/2024)	DIREPRO	S/ 716.00
Recibo N° 000006927 (22/04/2024)	DIREPRO	S/ 574.65
Recibo N° 000007503 (23/05/2024)	DIREPRO	S/ 574.65
Recibo N° 000008624 (25/06/2024)	DIREPRO	S/ 574.65
Recibo N° 000009247 (22/07/2024)	DIREPRO	S/ 574.65
Recibo N° 000009779 (02/10/2024)	DIREPRO	S/ 575.65
Recibo N° 000009780 (02/10/2024)	DIREPRO	S/ 575.65
Recibo N° 000009479 (29/08/2024)	DIREPRO	S/ 574.65
Recibo N° 000010662 (25/11/2024)	DIREPRO	S/ 575.65
Recibo N° 000010787 (18/12/2024)	DIREPRO	S/ 575.65
Recibo N° 000011039 (21/01/2025)	DIREPRO	S/ 575.65
Recibo N° 000011227 (19/02/2025)	DIREPRO	S/ 575.65
Recibo N° 000011477 (24/03/2025)	DIREPRO	S/ 575.65
TOTAL		S/ 7,618.80



Que, tal como se puede apreciar, la administrada ha efectuado el pago de la multa reducida conforme la liquidación de deuda aprobada con la Resolución Directoral Regional N° 0205-2024-GRA-GRDE/DIREPRO del 21/03/2024; es decir, ha cumplido con pagar el importe de S/ 7,611.72 (SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE Y 72/100 SOLES).

Que, *el pago constituye el medio ideal de extinción de las obligaciones, debido a que la extinción se produce de acuerdo a lo inicialmente convenido o previsto en la ley. A través de él se extingue una obligación cumpliéndola, es decir realizando la prestación debida en las condiciones pactadas o exigidas legalmente³; por lo tanto, la obligación que mantenía la administrada, ha sido extinguida con los pagos descritos anteriormente, correspondiendo declarar el archivo definitivo del expediente PAS N.º 047-2021.*

Que, por las consideraciones precedentes y las normas vigentes, conforme expresa el literal c) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ancash, la dirección deberá: "Aprobar por Resolución Directoral los actos administrativos que por función, responsabilidad y mandato legal le corresponden"; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 15º del D.S. N.º 017-2017-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 236-2023-GRA/GGR del 14 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TENER POR CUMPLIDA la sanción de multa reducida de 1.3903 UIT, cuya liquidación de deuda fue aprobada con la Resolución Directoral Regional N° 0205-

³ Calderón Sumarriva, Ana. "Una nueva lección: Las obligaciones." *El abc del Derecho* (2020), pg.8

2024-GRA-GRDE/DIREPRO del 21/03/2024, siendo beneficiaria la administrada PROCESADORA STAR GROUP S.A.C. con R.U.C. N°20600632389.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR EL ARCHIVO del expediente PAS N° 047-2021, por haberse realizado el pago del total de la liquidación de multa administrativa reducida al 90% (O.R. N° 006-2023-GRA/CR), aprobada con la Resolución Directoral Regional N° 0205-2024-GRA-GRDE/DIREPRO del 21/03/2024, lo cual extingue la obligación que mantenía la administrada PROCESADORA STAR GROUP S.A.C. con R.U.C. N°20600632389.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la administrada, a la Oficina de Ejecución Coactiva de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de la Producción de Ancash y, al Área de Seguimiento, Control y Vigilancia (Asecovi), para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. OLIVIA MERCEDES LONGOBARDI HUAMÁN
Directora Regional de la Producción
Dirección Gobierno Regional de Ancash

